



RESOLUCIÓN No. 057

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN PUNTAJE”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, Acuerdo 02 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), en sesión celebrada el día 19 de enero de 2016, una vez analizada y revisada la evaluación del desempeño presentada por la docente **DORA MARIA CUADRADO PATERNINA**, decidió asignar seis (6), puntos por desempeño en actividades de Dirección académico- administrativas en el cargo de decana durante el año 2015, con efectos fiscales a partir del momento en el que la docente termine el ejercicio de las actividades académico-administrativas, como aparece consignado en el Acta 001- 2016-01-19

Que según consta en la Resolución 140 del 19 de septiembre de 2014, la citada Docente acumula 469,04 puntos y se debe adicionar a estos los seis (6) puntos asignados por Acta 001-2016-01-19, completando un total de 475,04 puntos.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar a la Docente **DORA MARIA CUADRADO PATERNINA**, como se establece en el Acta 001- 2016-01-19, seis (6) puntos con efectos fiscales a partir del momento en el que la docente termine el ejercicio de las actividades académico-administrativas, para un total de 475,04 puntos.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución solo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el Rector, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 15 MAR. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Revisó: Oficina Jurídica 